

## FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula séptima, inciso A), del contrato vigente del Fideicomiso y la I Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de enero de 2023, del Comité Técnico del FOGIM mediante **Acuerdo número 2023-01-24-08**.

### CONSIDERANDO

En congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018–2024, el Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2023, contribuye con el objetivo de consolidar, diversificar e integrar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el desarrollo económico regional del Estado.

Por lo que el 31 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Octava Parte, se publicaron las Reglas de Operación del Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2023, en donde se establecieron los mecanismos de accesibilidad para el otorgamiento de los apoyos dirigidos a personas físicas o jurídicas cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios.

Así pues, durante la implementación del Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2023, se identificaron elementos contenidos en los requisitos de las reglas de operación que son susceptibles de modificación, a efecto de que el fideicomiso esté en condiciones de financiar hasta el cien por ciento del proyecto y proporcionar flexibilidad en los requisitos establecidos a la Persona Solicitante y a la Persona Aval, asimismo se simplifican y aclaran los requerimientos para acreditar solvencia y acceder a apoyos superiores a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que pueden ser susceptibles de obtenerse en el presente programa.

En tal contexto, es preciso establecer mecanismos de operatividad claros y accesibles para la ciudadanía; en ese sentido, surge la necesidad de modificar las Reglas de Operación del programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de beneficiar a un mayor grupo de sectores económicos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo Único.** Se **REFORMAN** los artículos 12, 17 fracciones VIII y X y 18, asimismo se **ADICIONA** una fracción XIII al artículo 17, de las Reglas de Operación del Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los términos siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CRÉDITO MENOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**

**«Montos**

**Artículo 12.** Los Apoyos serán otorgados dentro de un rango de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la siguiente tabla:

Requisitos	Hasta \$120,000.00					De \$120,001.00 a \$250,000.00				De \$250,001.00 a \$500,000.00			
	No	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si
Solicitante con propiedad	No	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si
Aval (*) con propiedad	No	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si
Aval (*) con ingresos comprobados	No	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si	No	No	Si	Si
Buró de Crédito (Solicitante y Aval)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Antigüedad del negocio mínimo	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	1 año	2 años	2 años	2 años	2 años
Plazo máximo (meses)	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48
Calificación paramétrica (puntos)	55.5	70	80	80	85	70	80	80	85	70	80	80	85

\*Puede ser un familiar

Esta tabla, las variables del modelo paramétrico y su ponderación de valores, podrá ser modificada por el Comité Técnico a petición del Director General del Fideicomiso, previo análisis y justificación.

**«Requisitos**

**Artículo 17.** Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

I. a VII. ...

- VIII. En caso de solicitar un Apoyo superior o igual a \$120,001.00 (ciento veinte mil un pesos 00/100 moneda nacional), la Persona Solicitante deberá acreditar tener una propiedad a su nombre o proporcionar una Persona Aval quien debe acreditar ser propietaria de un bien inmueble libre de gravamen, con el certificado correspondiente emitido por el Registro Público de la Propiedad, con una vigencia no mayor a noventa días. Para el caso de que ni la Persona Solicitante ni la Persona Aval acrediten ser propietarias de un inmueble, la Persona Aval a efecto de acreditar solvencia, deberá comprobar ingresos que sean al menos tres veces el importe de la amortización mensual.

Si la propiedad...

En aquellas solicitudes de apoyos menores a \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), se podrá aceptar a una Persona Aval o acreditar la propiedad de un bien inmueble, libre de gravamen, con el certificado correspondiente emitido por el Registro

Público de la Propiedad a nombre de la Persona Solicitante, con una vigencia no mayor a noventa días, para obtener una mejor tasa de interés.

IX. ...

X. Para Apoyos superiores o iguales a \$250,001.00 (doscientos cincuenta mil un pesos 00/100 moneda nacional), la Persona Solicitante deberá presentar la constancia de situación fiscal o la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del SAT con estatus de cumplimiento en sentido positivo) con una antigüedad no mayor a noventa días.

XI. a XII.

XIII. Se podrá aceptar una Persona Aval cuando la Persona Solicitante así lo prefiera para obtener una mejor tasa, conforme a la tabla contenida en el artículo 12 de las Reglas de Operación.

El personal del Fideicomiso...

La entrega en...

Aquellos casos en...»

#### **Garantías y Aavales**

**Artículo 18.** A manera de garantía, de manera opcional se requerirá de Persona Aval, de acuerdo con lo señalado en la tabla contenida en el artículo 12 o cuando la Persona Solicitante o quien funja como su representante, en caso de persona moral, sea mayor a 65 años; asimismo se podrá aceptar una Persona Aval cuando la Persona Solicitante así lo prefiera para obtener una mejor tasa, conforme a la tabla contenida en el artículo 12 de las presentes reglas de operación.

#### **Artículos Transitorios**

##### **Vigencia**

**Artículo Primero.** El presente acuerdo por el cual se modifican las Reglas de Operación al Programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal 2023 entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

##### **Derogación de disposiciones**

**Artículo Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

##### **Situaciones no previstas**

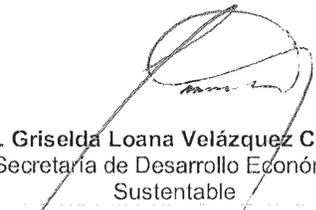
**Artículo Cuarto.** La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el Contrato vigente del Fideicomiso y las disposiciones legales aplicables en la materia.

##### **Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Quinto.** Las acciones, procedimientos y procesos del ejercicio fiscal 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del programa «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal de 2023, publicadas en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Octava Parte, del 31 de diciembre de 2022.

Dado en la sede del Fideicomiso, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 08 días del mes de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

 <p><b>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo</b> Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p><b>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta</b> Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas</p>
 <p><b>C.P. Rigoberto Medina Vázquez</b> Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p><b>C.P. Sara Margarita Velázquez Morales</b> Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>

